



Ayuntamiento de Villamesías

ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2019/3 | El Pleno |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 30 de ABRIL de 2019 |
| Duración | Desde las 18:00 hasta las 18:30 horas |
| Lugar | SALA DE PLENOS |
| Presidida por | JUAN LUIS RIVERA CAMACHO |
| Secretario | LEOPOLDO BARRANTES LOPEZ |

En la localidad de Villamesías siendo las dieciocho horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve y bajo la Presidencia de D. Juan Luis Rivera Camacho, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales expresados, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que ha sido debidamente y previamente convocada al efecto. Da fe del acto D. Leopoldo Barrantes López, Secretario Interventor de la Corporación

ASISTENTES

Presidente: Don Juan Luis Rivera Camacho

Concejales: Cecilio Fernández Méndez

Emilio Narciso Guisado

Francisco Zarza Zarza

AUSENTES

Eulalia García Pacheco

Francisca Gema Redondo Masa

Guadalupe Redondo Quiroga

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre

Ayuntamiento de Villamesías

Plaza España, s/n, Villamesías. 10263 (Cáceres). Tfno. 927165404. Fax: 927165404



Ayuntamiento de Villamesías

sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO. - ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión del Pleno de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve (06-03-2019), que leída y hallada conforme es aprobada por unanimidad de los presentes.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión del Pleno de fecha dos de abril de dos mil diecinueve (02-04-2019), que leída y hallada conforme es aprobada por unanimidad de los presentes

SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA DEL PRTO 2019.-

Dada cuenta de que durante el plazo legal de exposición ciudadana del Presupuesto a que se refiere este expediente, **no** se han presentado reclamaciones, en ejecución de lo acordado por el Pleno Municipal en sesión del día 6 de Marzo de 2019, dicho Presupuesto se considera, **definitivamente aprobado**.

En su consecuencia, insértese su resumen por Capítulos de Gastos e Ingresos en el B.O.P. y Tablón de Edictos Municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 y 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo día, remítanse copias de dicho Presupuesto a la Delegación de Economía y Hacienda y Delegación correspondiente de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- ASUNTOS ECONOMICOS, CUENTA GENERAL PRTO 2018 Y LIQUIDACION.-

2º.- Aprobación de la Cuenta General de Prto 2018.-

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2018, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención

Ayuntamiento de Villamesías



Ayuntamiento de Villamesías

municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2018.

Visto que mediante anuncio publicado en BOP nº 42 de 01-03-2019, la Cuenta General — juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por Mayoría el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública».

LIQUIDACION DEL PRTO 2018.-

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA¹**

Ayuntamiento de Villamesías



Ayuntamiento de Villamesías

CUARTO: SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE.-

INFORME DE INTERVENCIÓN

SOBRE: informe TRIMESTRAL DE Seguimiento PLAN DE AJUSTE.

Periodo: 1º TRIMESTRE 2019

I. NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante acuerdo plenario el Ayuntamiento de Villamesías aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la

¹ De conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

² La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

³

⁴ Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un periodo determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

⁵ Las desviaciones de financiación se calcularán por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otros al periodo considerado. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.

⁶



Ayuntamiento de Villamesías

que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría general de coordinación autonómica y local, emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Villamesías

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los [artículos 111](#) y [135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#), el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los [artículos 111](#) y [135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado



Ayuntamiento de Villamesías

, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

MINISTERIO HACIENDA



Planes de Ajuste

- Usuario: 10-10-209-AA-000-Villamesías
- [Enviar Incidencia](#)
- [Salir](#)

Panel de Control de Planes de Ajuste

| | Plan | Valoración | Vigente desde | Vigente hasta | Estado |
|----|---|------------|---------------|---------------|------------|
| 1 | plan1_RD_4_2012 | Favorable | 2012_1T | 2014_2T | FINALIZADO |
| 8 | plan8_mejora_condiciones_10_años | Favorable | 2014_3T | 2015_3T | FINALIZADO |
| 11 | plan11_Fondo_ordenación_Art1b_2015 | Favorable | 2015_4T | 2016_4T | FINALIZADO |
| 17 | plan17_Fondo_ordenación_Art1b_2017 | Favorable | 2017_1T | 2018_1T | FINALIZADO |
| 17 | plan17_Fondo_ordenación_Art1b_2017 ACTUALIZADO | | 2018_2T | 2018_4T | FINALIZADO |
| 25 | plan25_Fondo_ordenación_Art1b_2019 | Favorable | 2019_1T | | VIGENTE |

por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La información a suministrar en el seguimiento trimestral del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, es la siguiente, con las explicaciones que se indican al pie de cada cuadro:

1.- Información sobre ingresos: Comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.



Ayuntamiento de Villamesías

Planes de Ajuste

- Usuario: 10-10-209-AA-000-Villamesías
- [Enviar Incidencia](#)
- [Salir](#)

Informe trimestral de seguimiento de ingresos del Ejercicio: 2019

[<< Volver](#) | [Enviar modificaciones](#)

Ingresos

En miles de euros.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

| Ingresos | Dato de liquidación ejercicio 2018 | Dato del plan de ajuste | Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados) | | | | Proyección anual 2019 estimada (**) | Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste |
|--|------------------------------------|-------------------------|---|-------------|-------------|-------------|-------------------------------------|---|
| | | | 1 trimestre | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre | | |
| Ingresos corrientes: | 456,28 | 230,00 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 % | |
| Ingresos de capital: | 260,85 | 50,00 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 % | |
| Ingresos no financieros: | 717,13 | 280,00 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | -100,00 % | |
| Ingresos financieros: | 67,49 | 60,00 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 % | |
| Ingresos Totales: | 784,62 | 360,00 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | -100,00 % | |
| Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,0 % | |
| Ingresos generados derivados del propio ejercicio | | 360,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -100,00 % | |

Ajustes en ingresos propuestos en el plan

[Ver ejemplo \(Nota 1\)](#)

En miles de euros.

Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral.

| Descripción medida de ingresos | Dato del plan de ajuste | Ajustes acumulados en ejercicios anteriores | Ejecución trimestral realizada (acumulada)(*) | | | | Proyección anual 2019 estimada (*) | Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio | Desajuste |
|---|-------------------------|---|---|-------------|-------------|-------------|------------------------------------|--|-----------|
| | | | 1 trimestre | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre | | | |
| Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias. | 0,00 | 0,00 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,00 | 0,0 % | |
| Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firmas de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA). | 0,00 | 0,00 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,00 | 0,0 % | |
| Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados. | 0,00 | 0,00 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,00 | 0,0 % | |
| Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos. | 0,00 | 0,00 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,00 | 0,0 % | |
| Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos. | 0,00 | 0,00 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,00 | 0,0 % | |
| AHORRO TOTAL GENERADO | 0,00 | 0,00 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,00 | 0,0 % | |



Ayuntamiento de Villamesías

2.- Información relativa a medidas de ajuste de gastos comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste

Planes de Ajuste

- Usuario: 10-10-209-AA-000-Villamesías
- [Entrar Incidencia](#)
- [Salir](#)

Informe trimestral de seguimiento de gastos del Ejercicio: 2019

[<< Volver](#) [Enviar modificaciones](#)

Gastos

En miles de euros.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

| Gastos | Dato de liquidación ejercicio 2018 | Dato del plan de ajuste | Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada) | | | | Proyección anual 2019 estimada | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
|---|------------------------------------|-------------------------|---|-------------|-------------|-------------|--------------------------------|--|
| | | | 1 trimestre | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre | | |
| Gastos corrientes: | 362,19 | 200,00 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 % | |
| Gastos de capital: | 378,63 | 29,00 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 % | |
| Gastos no financieros: | 740,82 | 229,00 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | -100,00 % | |
| Gastos operaciones financieras: | 39,38 | 35,00 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 % | |
| Gastos Totales (1): | 780,19 | 264,00 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | -100,00 % | |
| Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2): | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,0 % | |
| Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad | | 264,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % | |



Ayuntamiento de Villamesías

| | | | | | | | | |
|--|------|-------|--|--|--|------|------|--------|
| económica(3)= (1)-(2): | | | | | | | | |
| Saldo obligaciones pendientes de aplicar al pppto al final de cada trimestre: | 0,00 | 0,00 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 % |
| Periodo medio de pago a proveedores (en días): | | 10,00 | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 % |
| Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales): | | | | | | 0,00 | 0,00 | |

Ajustes en Gastos propuestos en el plan

En miles de euros.

Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral.

| Descripción medida de gastos | Fecha del plan de ajuste | Ajustes acumulados en ejercicios anteriores | Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*) | | | | Proyección anual 2019 estimada (*) | Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio | Diferencia |
|--|--------------------------|---|--|-------------|-------------|-------------|------------------------------------|--|------------|
| | | | 1 trimestre | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre | | | |
| Aborro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5, y 6) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % |
| Aborro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % |
| Aborro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % |
| Aborro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % |
| Aborro en otras medidas de | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % |

| | | | | | | | | |
|--|------|------|------|------|------|------|------|--------|
| gasto (medida 16) | | | | | | | | |
| De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 % |

3.- Información de avales recibidos del sector público.

No se han recibido

4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Se ha procedido a actualizar la CIR local certificando la deuda viva a 30/03/2019.

5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.



Ayuntamiento de Villamesías

Planes de Ajuste

- Usuario: 10-10-2009-AA-000-Villamesías
- [Enviar Incidencia](#)
- [Salir](#)

Informe de seguimiento de deuda comercial. Ejercicio: 2019 1er. Trimestre ▼

[<< Volver](#) [Enviar modificaciones](#)

[Ver ejemplo](#)

| (En miles de euros) | Antigüedad (fecha recepción de facturas) | | | | | | | Total |
|---|--|----------------|----------------|----------------|-------------|-------------|-----------------------|-------------|
| | Año: 2019 | | | | Año 2018 | Año 2017 | Ejercicios Anteriores | |
| Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad | 1er. trimestre | 2do. trimestre | 3er. trimestre | 4to. trimestre | Año 2018 | Año 2017 | Ejercicios Anteriores | Total |
| Capítulo 2 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Capítulo 6 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otra deuda comercial | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Morosidad

En relación con las entidades a las que se refiere el plan de ajuste, (ámbito de consolidación con arreglo a la normativa de estabilidad presupuestaria), ¿ha cumplido la Entidad Local con la obligación de remitir el informe sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones?

- Sí
 No

6.- otro pasivo

NO HAY

Otro pasivo contingente

Se interpreta que se ha de informar de aquellos actos, resoluciones o sentencias de las que se pueden derivar gasto o menos ingresos para el Ayuntamiento, que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos previstos. Con carácter trimestral se irá informando a través de la plataforma este tipo de información que requiere el Ministerio y que deberá tenerse en cuenta por los gestores municipales para adoptar las medidas necesarias que permitan hacer frente a las obligaciones que se deriven.

7.- Plazo previsto de finalización del plan de ajuste.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajuste del Ayuntamiento de Villamesías en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

8.- Publicidad del informe de seguimiento:

No se ha establecido en la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012 la obligatoriedad de dar cuenta al Pleno de este informe, por lo que se remite copia del mismo al señor Alcalde de la Corporación a efectos informativos.

Los datos contenidos en el mismo, y el propio informe explicativo en formato pdf, deben ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto, y ser



Ayuntamiento de Villamesías

firmada por el Interventor la remisión, finalizando el plazo el 30 de ABRIL de 2019.

QUINTO.- FONDO DE ORDENACION .-

Se acuerda por los miembros presentes la concertación de las siguientes operaciones de préstamo formalizadas por el Ayuntamiento de VILLAMESIAS , cuyo vencimientos van a ser atendidos con cargo Fondo de Impulso y que se ajustan al Principio de prudencia Financiera , con arreglo al cualquiera de las Resoluciones de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera , aprobadas con posterioridad al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 15 de marzo de 2017:

MINISTERIO HACIENDA



Fondo de Financiación de Entidades Locales (FFEELL)

- 10-10-209-AA-000-Villamesias (DIR3: L01102090)
- [Ayuda](#)
- [Salir](#)

Refinanciación créditos de mercado en términos de prudencia financiera

Ejercicio:
2019
Compartimento:
FONDO IMPULSO ECONÓMICO
Ente:
Villamesias
Estado información:
Firmada

Listado de préstamos refinanciados

| Id | Ejercicio | Tipo de préstamo | Descripción | Importe total préstamo | Tipo de interés | Importe de los vencimientos en el ejercicio | Prudencia financiera |
|-----|-----------|------------------|-------------|------------------------|------------------|---|----------------------|
| 239 | 2019 | A formalizar | INVERSIONES | 140.000,00 | Euribor 12 meses | 14.000,00 | Si |

CODIGO IDENTIFICADOR DEL PRESTAMO: ID 911066

AUTORIZACIÓN PRESTAMO FONDO DE ORDENACIÓN

IMPORTE DEL PRINCIPAL : 14.000,00 Euros.

PLAZO : 10 AÑOS SIENDO 2 DE CARENCIA DEL PRINCIPAL .

TIPO DE INTERES : 0,838

La base de cálculo (Actual/Actual) se determina a través de los días transcurridos desde la última fecha de pago hasta la siguiente, dividido entre el número de días del año natural (es decir "Periodo de Devengo de Intereses" de la regla general entre 365 o 366).

FONDO ORDENACION , **CODIGO IDENTIFICADOR DEL PRESTAMO: ID 941026 IMPORTE DEL PRINCIPAL : 92.015,59 Euros.** por acuerdo del Pleno de fecha de 19-03-2019 es: Juan Luis Rivera Camacho , Alcalde Presidente, con DNI 30.467.661-K. Acordando la formalización de todos los tramos autorizados:

Resumen necesidades financieras

| Necesidad Financiera | Ejercicio adhesión | Importe a solicitar | Estado |
|----------------------|--------------------|---------------------|--------|
|----------------------|--------------------|---------------------|--------|



Ayuntamiento de Villamesías

| | | | |
|-------------------------------------|------|-----------|---|
| Vencimientos de créditos de mercado | 2015 | 8.926,08 | Aprobada (1 préstamos de 4 en prudencia financiera) |
| Sentencias | 2018 | 22.539,30 | Aprobada 1 setencia |
| Retenciones PTE | 2017 | 23.813,98 | Aprobada |
| Reintegros liquidaciones | 2017 | 1.486,89 | Aprobada |
| Vencimientos préstamos FFPP | 2017 | 35.249,34 | Aprobada |

Facultar a estos efectos como representante legal del Ayuntamiento **el ALCALDE PRESIDENTE DON JUAN LUIS RIVERA CAMACHO** para la ejecución del acuerdo y firma de cuantos documentos sean precisos en orden a estos fines.

SEXTA.- SUBVENCIONES AEPSE.-

Dada cuenta de la convocatoria para presentación del programa de proyectos generadores de empleo estable para 2.019 denominación: LAVADERIA PARA AMPLIACIÓN RESIDENCIA DEPENDIENTES EN VILLAMESIAS. Se acuerda por Unanimidad aprobar la memoria técnica y proyecto de las obras incluidas en el la convocatoria del programa de proyectos generadores de empleo estable para 2.019

Asi mismo se acuerda aprobar la memoria técnica de la convocatoria del programa de fomento de empleo agrario correspondiente al ejercicio 2019 denominación: **MEJORA Y ADECUACION DE CAMINOS**

SEPTIMA.-LICITACION ELECTRONICA MESA DE CONTRATACION ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración 17 de abril de 2019 a las 12:01:00

Lugar de celebración VILLAMESIAS

Asistentes

Juan Luis Rivera Camacho

Leopoldo Barrantes López

Juan Luis Rubio Delgado

Orden del día

PROPUESTA DE ADJUDICACION de licitacion

Se Expone



Ayuntamiento de Villamesías

Analizada la documentación y vista la aplicación individualizada de las puntuaciones conforme a la documentación presentada, resulta un total de puntuación:

LERPA 2002 SLU.....85 puntos.



Anuncio de adjudicación

Número de Expediente 9-2019

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30-04-2019 a

las 18:13 horas.



Entidad Adjudicadora

- **Pleno del Ayuntamiento de Villamesías**
- **Tipo de Administración** Administración Local
- **Actividad Principal** 22 - Servicios de Carácter General
- **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación
- **Sitio Web** <http://villamesias.sedelectronica.es>
- **Perfil del Contratante**
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=WtZb2Fqss4UQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

- Plaza de España, 1
- (10263) Villamesías España
- ES432

Contacto

- **Correo Electrónico** secretaria@villamesias.es

Objeto del Contrato: Fases 3 y 4 residencia Villamesías

- **Valor estimado del contrato** 560.674 EUR.
- **Presupuesto base de licitación**
 - **Importe** 560.673,5 EUR.
 - **Importe (sin impuestos)** 509.703,18 EUR.
- **Clasificación CPV**
 - 45210000 - Trabajos de construcción de inmuebles.
 - 45215212 - Trabajos de construcción de residencias de ancianos.
- **Plazo de Ejecución**
 - Del 01/06/2019 al 28/12/2019
- **Lugar de ejecución**
 - **Subentidad Nacional** Cáceres
 - **Código de Subentidad Territorial** ES432

Dirección Postal

- paraje cantarranas
- (10263) VILLAMESIAS España

Adjudicado

Adjudicatario

- **LERPA2002, S.L.U.**
- NIF B10294932
- **El adjudicatario es una PYME** : Sí

Importes de Adjudicación

Ayuntamiento de Villamesías



Ayuntamiento de Villamesías

→ Importe total ofertado (sin impuestos) 509.703,18 EUR.

→ Importe total ofertado (con impuestos) 560.673,5 EUR.

Motivación de la Adjudicación

→ Motivación mejores criterios

→ Fecha del Acuerdo 30/04/2019

→ Plazo de Formalización Del 30/04/2019 al 15/05/2019

Información Sobre las Ofertas

→ Se han excluido ofertas por ser anormalmente bajas

No

→ Ofertas recibidas 1

→ Número de ofertas recibidas de PYMEs 1

→ Ofertas recibidas extranjeros comunicatarios(UE) 0

→ Ofertas recibidas extranjero extracomunitarios(No UE)

0

→ Ofertas electrónicas recibidas 1

→ Precio de la oferta más baja 509.703,18 EUR.

→ Precio de la oferta más alta 509.703,18 EUR.

Garantía Requerida Provisional

→ Porcentaje 3 %

Plazo de constitución

→ 1 Mes(es)

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 1 Año(s)

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Urgente

→ Justificación del procedimiento Acelerado tramitación urgente por plazos en la justificación de la subvención

→ Tramitación del Gasto Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 05/04/2019 a las 10:29

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 12/04/2019 a las 14:00

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación



Ayuntamiento de Villamesías

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura criterios evaluables automáticamente

- Apertura sobre oferta económica
- El día 17/04/2019 a las 09:01 horas
- Apertura de criterios cuantificables automáticamente

Lugar

→ VILLAMESIAS

Dirección Postal

→ (10263) VILLAMESIAS España

Otros eventos

LICITACION

- Apertura sobre oferta económica
- El día 17/04/2019 a las 10:30 horas

Lugar

→ AYT VILLAMESIAS

Dirección Postal

→ PLAZA
→ (10263) VILLAMESIAS España

Apertura criterios basados en juicios de valor

- Apertura sobre oferta técnica
- El día 17/04/2019 a las 09:01 horas
- Apertura de criterios de juicio de valor

Lugar

→ VILLAMESIAS

Dirección Postal

→ (10263) VILLAMESIAS España

Apertura criterios basados en juicios de valor

- Apertura sobre oferta técnica
- El día 17/04/2019 a las 09:01 horas
- Apertura de criterios de juicio de valor

Lugar

→ VILLAMESIAS

Dirección Postal

→ (10263) VILLAMESIAS España

Apertura y calificación administrativa

- Apertura sobre administrativa
- El día 17/04/2019 a las 09:01 horas
- Apertura de documentación administrativa

Lugar

→ VILLAMESIAS

Dirección Postal

→ (10263) VILLAMESIAS España

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- B.1. Oferta económica (hasta 10 puntos). Se calculara por la fórmula siguiente:
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderación : 1
- B.2.- GARANTIA: hasta 10 puntos



Ayuntamiento de Villamesías

- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 1
- B.3.- CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: hasta 10 puntos
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 1
- B.4.-PERSONAL ASIGNADO A LA EJECUCION DE LA OBRA Valoración: hasta 10 puntos
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 1

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- C 1 MEMORIA Y CONOCIMIENTO DEL PROYECTO (hasta 20 PUNTOS)
- Ponderación : 1
- C.2.- SEGURIDAD Y SALUD (hasta 15 PUNTOS)
- Ponderación : 1
- C.3.- MEJORAS CUANTIFICABLES Y VALORADAS (hasta 10 PUNTOS)
- Ponderación : 1

Detalle de la Licitación:

→ https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink_detalle_licitacion&idEvl=tusJgJqWXR4Sugs tABGr5A%3D%3D

ID 0000003967710 | UUID 2019-394360 | SELLO DE TIEMPO FechaTue, 30 Apr 2019 18:13:08:096 CEST N.Serie 14424356701886826335169434915771951231 Autoridad 4: C=ES,O=FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2016

B) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.- No hay

INFORMES DE LA PRESIDENCIA: NO HAY

C) RUEGOS Y PREGUNTAS .- NO HAY

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE